



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE BAJA CALIFORNIA



**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO Y COMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 16, CON CABECERA EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro y complementación de requisitos promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Baja California, por la militante Sandra Lizette Dueñas Pérez, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 16, con cabecera en Ensenada, Baja California, en ocasión de la elección del 02 de junio de 2024, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 21 de marzo de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**;
- II. El 01 de abril de 2024, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes;
- III. El 02 de abril de 2024, conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 02 de abril de 2024, conforme a la Base Décima Sexta de la misma convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro y complementación de requisitos de quienes acreditaron satisfactoriamente la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE BAJA CALIFORNIA**



Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 16, con cabecera en Ensenada, Baja California, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 01 de abril de 2024, a las 13:21 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos la militante Sandra Lizette Dueñas Pérez para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 16, con cabecera en Ensenada, Baja California. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
2. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
3. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Baja California;
4. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en la entidad, de cuando menos 05 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 17, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California;
5. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa o electo en el proceso interno;
6. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
7. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria; y,
8. Documentos con firmas autógrafos de los apoyos a los que se refiere esta Base, en los formatos aprobados por el órgano auxiliar, **pero estos entregándolos en blanco sin las firmas.**

**TERCERA.** Durante la revisión de los documentos que obran en el expediente se advirtió la falta de acreditación de los requisitos a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VIII, X, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX de la Base Novena de la convocatoria, por lo que en términos del párrafo primero de la Base Décima Primera del mismo documento, a las 20:00 horas del 01 de abril de 2024, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos aprobó y notificó un acuerdo por medio del cual se reconoce el derecho de audiencia de la militante Sandra Lizette Dueñas



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE BAJA CALIFORNIA**



Pérez, concediéndole 24:00 horas a efecto de subsanar que adolece su solicitud de registro al proceso interno.

**CUARTA.** Al fenecer el plazo determinado en el reconocimiento del derecho de audiencia, la militante Sandra Lizette Dueñas Pérez, no se apersonó ante este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos para subsanar las deficiencias que adolece su solicitud de registro, ni envió a través de interpósita persona documento.

**QUINTA.** Derivado de un segundo análisis minucioso del expediente, se confirma que la militante Sandra Lizette Dueñas Pérez, no acredita fehacientemente el cumplimiento de la totalidad de requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Novena del instrumento convocante. Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **IMPROCEDENTE** el registro de la militante Sandra Lizette Dueñas Pérez al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 16, con cabecera en Ensenada, Baja California.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, <https://pribajacalifornia.org/>.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, a los 02 días del mes de abril de dos mil veinticuatro.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE BAJA CALIFORNIA**

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

**MTRO. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS.**  
Presidente(a)

**LIC. ÓSCAR GABRIEL HERNÁNDEZ BARBA.**  
Secretario(a) Técnico(a)

**ZIANYA FERNANDA MURRIETA CHÁVEZ**  
Comisionada

**ARABELA OSUNA ROCHIN.**  
Comisionada

**LIC. LINZA AZALEA ROSAS MUÑOZ**  
Comisionada

**DR. ALEJANDRO SANTIBÁÑEZ HALPHEN.**  
Comisionado

